RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO PARCIAL DE LA VERIFICACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Código Expte G3: 2024/001461
Código Expte. Contratación: CONTR 2024 942834

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó el expediente de licitación, que responde a la tipología de contrato de servicio de carácter privado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para la contratación de los SERVICIOS DE REFUERZO PARCIAL DE LA VERIFICACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. LOTES 1, 2 Y 3.
Código Expte G3: 2024/001461
Código Expte. Contratación: CONTR 2024 942834.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de por un presupuesto de licitación de 6.261.279,00 Euros IVA Excluido y cuyo importe desglosado por lotes es el siguiente:

Lote 1: Sevilla/Córdoba	2.308.007,66 €, IVA Excluido.
Lote 2: Cádiz/ Huelva	1.818.726,42 €, IVA Excluido.
Lote 3: Jaén/Málaga/Granada/Almería	2.134.544,92 €, IVA Excluido.

El plazo de duración del contrato es de DOS años y y la posibilidad de DOS prórrogas de DOCE meses cada una.

El valor estimado del contrato asciende a 12.522.557,96 €.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 6 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el DOUE y en el Perfil del Contratante el 8 de octubre de 2024.

El día 7 de noviembre de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre uno.

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentó en el plazo previsto el siguiente licitador, aportando documentación para los Lotes 1 , 2 y 3 :

CIF	RAZON SOCIAL	LOTES	Fecha de presentación	N.º REGISTRO
B85802312	FACTORIA. GESTION Y CONSULTORIA SL	• 1 - REFUERZO PARCIAL DE LA VERIFICACIÓN Y OTRAS GESTIONES. LOTE 1 (COR-SEV • 2 - REFUERZO PARCIAL DE LA VERIFICACIÓN Y OTRAS	05/11/2024 13:05	2024999011704535

GESTIONES. LOTE 2 (CA-HU)

- 3 - REFUERZO PARCIAL DE LA VERIFICACIÓN Y OTRAS

Una vez conocido el licitador presentado, los miembros de la Mesa de Contratación ratifican su declaración de falta de conflicto de intereses respecto al mismo, y examinada la documentación administrativa presentada en el Sobre n.º 1, común para los tres lotes, la mesa acuerda admitir a la Empresa FACTORIA. GESTION Y CONSULTORIA SL, a la apertura del Sobre n.º 3, por considerar la documentación presentada en el Sobre n.º 1 como correcta y suficiente.

TERCERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación y procedió a la apertura del Sobre n.º 3: Proposición económica y otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentada electrónicamente por la Empresa FACTORIA. GESTION Y CONSULTORIA SL, para cada uno de los lotes. A continuación se procedió a la lectura del contenido de las ofertas, con el siguiente resultado:

Lote 1 (Córdoba y Sevilla)

CRITERIO	FACTORÍA. GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L
Proposición económica	REDUCCIÓN DEL 23,57%
Atención al público en las dependencias del contratista.	10 horas
Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil	500.000,00€

Lote 2 (Cádiz /Huelva)

CRITERIO	FACTORÍA. GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L
Proposición económica	Reducción del 17,50%
Atención al público en las dependencias del contratista.	10 horas
Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil	500.000,00€

Lote 3 (Almería, Granada, Jaén y Málaga)

CRITERIO	FACTORÍA. GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L
Proposición económica	Reducción del 7%
Atención al público en las dependencias del contratista.	10 horas
Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil	500.000,00€

Junta de Andalucía

CUARTO.- Seguidamente en la misma sesión, se procedió al cálculo de si las ofertas de cada lote eran anormalmente bajas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I apartado 8D del PCAP, para el supuesto de concurrir un solo licitador. A la vista de las comprobaciones efectuadas, el Informe técnico concluyó que, siendo eel porcentaje para considerarse la oferta anormalmente baja para el Lote 1 el 25% , 25 % para el Lote 2, y para el lote 3 un 25 % . No estando la oferta por debajo de dicho importe.

A continuación, se procede a realizar la baremación de las mismas y a establecer la puntuación obtenida, en base a los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas del Anexo I, punto 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevó a cabo conforme a las siguientes puntuaciones:

1. Proposición económica…..…….Puntuación máxima: 80 Puntos
2. Atención al público en las dependencias del contratista……..……..Puntuación máxima: 15 Puntos
3. Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil …Puntuación máxima: 5 Puntos

La valoración global, en base a las puntuaciones totales obtenidas por el licitador en cada uno de los lotes y que fueron propuesta como la mejor oferta económica para el LOTE 1 y LOTE 2 por la Mesa de Contratación, ha sido estimada por el órgano de contratación mediante Resolución de Clasificación de la Directora General de fecha 26 de noviembre de 2024, con el siguiente resultado:

Lote 1 (Córdoba/Sevilla)

OFERTA	Puntos Proposición económica	Atención al público en las dependencias del contratista	Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil	TOTAL Puntuación
FACTORÍA. GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L	80	15,0	5,0	100,00

Lote 2 (Cádiz/Huelva)

OFERTA	Puntos Proposición económica	Atención al público en las dependencias del contratista	Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil	TOTAL Puntuación
FACTORÍA. GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L	80	15,0	5,0	100,00

Lote 3 (Almería/ Granada/Jaén/Málaga)

OFERTA	Puntos Proposición económica	Atención al público en las dependencias del contratista	Aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil	TOTAL Puntuación
FACTORÍA. GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L	80	15,0	5,0	100,00

QUINTO.- Así mismo, en la citada Resolución de Clasificación de 26 de noviembre de 2024, se requiere a la Empresa FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la

clausula 10.7 del PCAP y fue presentada en tiempo y forma a través de la plataforma SIREC - Portal de licitación electrónica.

Una vez examinada y analizada dicha documentación por los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 8 de enero de 2025, se detectan deficiencias de carácter subsanables, en cuanto a los documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional, error material en los anexos XIV y certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones con la seguridad social requiriéndole a tal efecto dicha subsanación.

Presentada en tiempo y forma la documentación subsanada, en sesión de la Mesa de fecha 13 de enero de 2025 se examina y comprueba que es correcta y suficiente y se adecúa a la exigida en la cláusula 10.7 del PCAP, y en consecuencia, por la Mesa se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 156 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art. 153,3 de la LCSP y la cláusula 10.9 del PCAP, al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras o candidatas.

Así mismo, conforme al art. 154,1 de la LCSP y la clausula 10.9 del PCAP, la formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, y estando sujeto a regulación armonizada el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente en el DOUE, a mas tardar 10 días después de la formalización del contrato.

CUARTO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa y ADJUDICAR el **LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO PARCIAL DE LA VERIFICACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DETERMINADOS INMUEBLES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. CONTR 2024 942834** (LOTE 3: Almería, Granada, Jaén y Málaga), a favor de la empresa **FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA SL ,**

Junta de Andalucía

con una reducción del **7%** en los servicios recogidos en la oferta, 10 horas semanales de atención al público en las dependencias del contratista y un aumento de la cantidad garantizada por el Seguro de Responsabilidad Civil de hasta 500.000 euros.

SEGUNDO.-Notificar la adjudicación a la adjudicataria, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días y en el DOUE.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria en la forma prevista en el art. 151.2 *in fine* de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP.

La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, y estando sujeto a regulación armonizada el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente en el DOUE, a mas tardar 10 días después de la formalización del contrato.

CUARTO.--Designar a Dª Mª del Mar Gomáriz Aliaga , Jefa de Sección del Servicio de Vivienda Pública e la D.P. de Almería, a D. Ramón David Esteva Cabello, Jefe de Sección de Vivienda Pública de la D.P. de Granada, a D. Andrés Miguel Millán Armenteros, Jefe de Sección de Vivienda Pública de la D.P. de Jaén, y a Mª Victoria Fernández Carazo, Técnico Superior de Gestión de la D.P. de Málaga como personas responsables de este contrato.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.º6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público. Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En otro caso, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras